



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 29/2013.

Demandante/s: Roberto Barriuso Pérez y Gheorghe Petcu.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa, Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 29/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Roberto Barriuso Pérez y D. Gheorghe Petcu contra la empresa Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y su Administradora Concursal Mariana Luz D'Alessandro Luchetti, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos de procedimiento ordinario 29/13 los autos que en este órgano judicial se siguen con el número procedimiento ordinario 30/13, a instancia de Georghie Petcu, ambos frente a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y su Administradora Concursal Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

Los actos de conciliación y juicio se celebrarán para ambos procedimientos en la fecha señalada para el primero, es decir el día 11 de marzo de 2013, a las 11:35 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas del mismo día.

– Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo su celebración la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía. Hágase entrega a las partes junto con la cédula de citación de copia del Decreto de admisión a trámite así como de la presente resolución, y a la demandada además, de las copias de todas las demandas acumuladas.

Al otrosí digo, los demandantes comparecerán al acto de juicio asistidos de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada por ambos demandantes resuelvo en cuanto a:

- Interrogatorio: Para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte propuesta, cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 91 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.



- Documental: Requiérase a la demandada para que aporte en el acto del juicio la documental que solicitan los demandantes en el segundo otrosí de su respectiva demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral).

- Testifical: Una vez concretada la propuesta se acordará lo procedente.

.../...

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, ...

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)